

Subvenciones para la realización de la Inspección Técnica de Edificios (ITE) 2025

El Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia ha publicado la convocatoria de subvenciones para la realización de la Inspección Técnica de Edificios (ITE) 2025.

¿Cuál es el objeto de esta convocatoria?

El objeto de la convocatoria es fomentar y regular el procedimiento de concesión por parte del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, en su ámbito competencial, de una subvención de parte del coste de realización del informe correspondiente a la Inspección Técnica de Edificios (ITE) sitios en el municipio.

¿Quiénes podrán ser beneficiarios?

Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas o comunidades, propietarias o usufructuarias de edificios destinados a uso residencial que tengan una antigüedad superior a 50 años, o que ostenten la consideración de algún tipo de catalogación o protección y que habiendo realizado la Inspección Técnica de Edificios formalicen la correspondiente solicitud.

Requisitos de las personas solicitantes:

En caso de personas físicas: deberán estar empadronadas en el municipio de Arratzua-Ubarrundia, en el plazo comprendido entre el 1 de enero del año anterior al que se refiera la convocatoria y mantenerlo hasta su resolución.

Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento, y no tener otro tipo de deuda con el mismo hasta la resolución definitiva de la convocatoria que se realice.

¿Qué gastos serán subvencionables?

Serán subvencionables los gastos derivados de la realización de la ITE, que deberá cumplir con los requisitos que se establezcan en la normativa aplicable en el momento de la convocatoria, que se hayan realizado entre el día 14 de noviembre de 2024 y el 14 de noviembre de 2025, para los cuales no se hubiera solicitado subvención anteriormente.

¿Cuál será la cuantía de la ayuda?

La subvención alcanzará hasta el 50% del presupuesto de la actuación protegible con un tope máximo de 150 euros, en el caso de viviendas unifamiliares y/o adosadas, siendo el tope máximo para las comunidades de vecinos establecido en 200 euros.

El tope máximo no será aplicable en el supuesto de que realizadas las adjudicaciones que procedan, no se agote la partida presupuestaria. En este caso, se repartirá, de manera proporcional, la cantidad restante entre las solicitudes que cumplan todos los requisitos, siempre sin superar el 90% del coste.

Por el contrario, si el crédito consignado fuera insuficiente para atender a todas las solicitudes presentadas, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente para atenderlas todas.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el **15 de noviembre de 2025**.

Más información:

[Convocatoria BOTHA](#)

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confiando resulte de su interés, atentamente.

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 13 de marzo de 2025